

EL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, LA SECCIÓN 19 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA (SDPC) DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA (PAAE).

CONVOCAN

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica, a participar en el proceso de evaluación para **promoción al segundo nivel del "Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera"**, con la finalidad de estimular y reconocer su labor a través de la promoción horizontal sustentada en el desarrollo integral, mediante su formación, capacitación y actualización, la evaluación de su desempeño laboral, que otorga una compensación económica y que tiene como propósito consolidar una nueva cultura laboral y el mejoramiento del servicio de apoyo y asistencia a la educación.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Elevar la calidad de los servicios de apoyo y asistencia a la educación, en beneficio del sistema educativo del Estado de Morelos, mediante la valoración, reconocimiento y compensación del personal de apoyo y asistencia a la educación, que muestre con su desempeño laboral y desarrollo profesional su compromiso social y clara vocación de servicio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Estimular y reconocer a los trabajadores que se esfuerzan por adquirir mayores conocimientos, habilidades y destrezas, que se traduzcan en el mejor desempeño de sus tareas Institucionales.
 Contar con un Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC) transparente que reconozca el desarrollo profesional y el desempeño a favor de los trabajadores, como ejes fundamentales para la superación institucional y personal, con la consecuente mejora en sus remuneraciones.
 Interesar a los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación en el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC), para su promoción horizontal en el mismo, por los beneficios que ofrece para mejorar la prestación de servicios y lograr mejores niveles de vida.
 Otorgar una compensación económica a los trabajadores, adicional al sueldo, por su promoción en el Sistema.
 Avanzar en la promoción y consolidación de una nueva cultura laboral que coadyuve al reconocimiento social de los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación.

REQUISITOS PREVIOS DE INSCRIPCIÓN PARA OBTENER LA VALIDACIÓN Y PODER PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

- I. Contar con nombramiento definitivo (código 10), provisional (código 95), con o sin titular (Presentar constancia de antigüedad expedida en la página del IEBEM).
 - II. Los trabajadores deben encontrarse en servicio activo y estar cobrando el concepto C1.
 - III. Haber participado en la Convocatoria de Capacitación 2018 y aprobado la Acción de Capacitación (70 puntos como mínimo y 100% de asistencia, según convocatoria).
 - IV. Contar con un mínimo de tres años de servicio efectivos.
- NOTA:** Para poder realizar su registro en la página web del IEBEM (<http://www.iebem.edu.mx>), deberá contar con su correo institucional @iebem.edu.mx y estar activo en la Oficina Virtual (<http://oficinavirtual.iebem.edu.mx/oficinavirtual/>); en caso de no tenerlo acudir a la Subdirección de Informática para tramitarlo, la atención es inmediata.
- V. Realizar el pre-registro de inscripción mediante el formato que se encuentra disponible en la página del IEBEM en la dirección <http://www.iebem.edu.mx> durante el periodo comprendido del 15 a 21 de agosto, podrá ingresar con su cuenta de correo institucional y la contraseña que usted conoce.
 - VI. Para el registro los interesados deberán cumplir con el perfil del puesto/función que le corresponde presentando oficio signado por el jefe inmediato en el que señale las funciones que realiza (De acuerdo a las cuatro vertientes: administrativo, manual y servicios, técnicos y profesionales, prefecto).
 - VII. Presentar personalmente para su validación el formato de pre-registro impreso, en la fecha y hora que señale el mismo, el cual deberá ser acompañado de los documentos probatorios (Documento probatorio de máxima escolaridad, constancia de antigüedad, los cuatro formatos debidamente requeridos en tinta azul de evaluación del desempeño –puede descargarlos de la siguiente URL: <https://drive.google.com/drive/folders/1ibeqm2429gnsi-q3CkPB5fajNHsQihwk?usp=sharing>-, comprobante de pago de la quincena 10), constancia puesto/función emitida por el jefe inmediato –puede descargarlos de la siguiente URL: <https://drive.google.com/drive/folders/1ibeqm2429gnsi-q3CkPB5fajNHsQihwk?usp=sharing>-, para entregarse a la Comisión Estatal Mixta Rectora a través de la Coordinación de Capacitación dependiente de la Dirección de Personal y Relaciones Laborales -Todos los documentos en original para coleccionar y dos copia simples-.
 - VIII. Una vez realizado este procedimiento, se enviará la constancia de registro definitivo a los trabajadores que hayan cumplido con todos los requisitos y se comunicará a quienes no cumplan con los mismos, así como el plazo que tienen para subsanar lo anterior; toda la comunicación será mediante el correo electrónico que señales en el pre-registro, el cual deberá ser el oficial @iebem.edu.mx.

PROCESO DE EVALUACIÓN

El trabajador deberá cumplir con la evaluación general que le permita obtener un puntaje para ser candidato a promoción en el Sistema y será evaluado en el centro de trabajo donde presta sus servicios en el periodo que se evalúa, conforme a los siguientes factores:

Grupo/Función	Antigüedad (1)	Preparación Académica o certificación de competencias laborales (2)	Desempeño laboral (3)	Fomación, Capacitación, Actualización y Superación Profesional (4)
Manual y Servicios	10	10	40	40
Administrativos	5	15	40	40
Técnicos y Profesionales	5	15	40	40
Prefectos	5	15	40	40

1) La antigüedad será calificada conforme a la tabla establecida para el efecto en los Lineamientos Generales (Anexo 5).

2) Por la preparación académica o la certificación de competencias laborales, obtendrán la puntuación que les corresponda conforme a las tablas aprobadas en los Lineamientos Generales. La documentación que acredite este factor será la emitida por las instituciones oficialmente reconocidas y para el caso específico de la certificación de competencias laborales por las Instancias creadas para el efecto y con las que se realicen los convenios correspondientes, será calificada conforme a la tabla establecida para el efecto en los Lineamientos Generales (Anexo 6)

3) El desempeño laboral, estará integrado por una evaluación con valor de 26 puntos y una autoevaluación del trabajador con valor de 14 puntos; será calificado conforme a la tabla establecida para el efecto en los Lineamientos Generales (Anexo 7).

4) La formación, capacitación, actualización y superación profesional, será evaluada con la calificación obtenida en la Acción de Capacitación 2018.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN AL SEGUNDO NIVEL DEL SDPC

ACTIVIDAD	PERÍODO
PRE-INSCRIPCIÓN	15 AL 21 DE AGOSTO (AL PRE-INSCRIBIRSE SE SEÑALA DÍA Y HORA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS)
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PROBATORIOS	22 AL 28 DE AGOSTO
SELECCIÓN Y DICTÁMENES	29 DE AGOSTO AL 6 DE SEPTIEMBRE
EMISIÓN DE RESULTADOS	7 DE SEPTIEMBRE
REVISIÓN DE INCIDENCIAS	10 Y 11 DE SEPTIEMBRE
EMISIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS	12 DE SEPTIEMBRE

PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROMOCIÓN

RESULTADOS:

Los resultados de la evaluación general serán emitidos y difundidos por la Comisión Estatal Mixta Rectora a través de la página www.iebem.edu.mx

DICTÁMENES:

La Comisión Estatal Mixta Rectora elaborará los dictámenes preliminares de resultados y los darán a conocer a través del medio señalado en el apartado anterior.

SELECCIÓN:

Con base en los resultados de la evaluación general, los participantes que obtengan 70 puntos o más y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal (de acuerdo a Lineamientos), la Comisión Estatal Mixta Rectora elaborará las listas de resultados de mayor a menor y decidirán el alcance de las promociones.

Importante: En caso de no existir la disponibilidad presupuestal, y el trabajador haya cumplido satisfactoriamente con las diversas evaluaciones, ingresará al sistema hasta el siguiente periodo de manera automática.

DICTÁMENES DEFINITIVOS:

De acuerdo con el trabajo de selección, dictámenes preliminares y no existiendo inconformidades no atendidas, la Comisión Estatal Mixta Rectora emitirá los dictámenes definitivos de promoción realizando los procedimientos que correspondan para los efectos administrativos, pago de estímulos y registro, que correspondan a los trabajadores beneficiados.

PAGO DE PROMOCIÓN AL SISTEMA:

Una vez que la Comisión Estatal Mixta Rectora emita los dictámenes definitivos de promoción y habiendo realizado los procedimientos administrativos correspondientes, el pago de la Promoción al Sistema se realizará conforme a la tabla establecida para el efecto en los Lineamientos Generales.

Alcance de esta Convocatoria: Estará condicionada a la suficiencia presupuestal.

INCONFORMIDADES E INCIDENCIAS:

De acuerdo a los Lineamientos Generales, cuando el trabajador considere que las decisiones o el dictamen no corresponden a su documentación probatoria y desempeño en el proceso, tendrá el derecho de inconformarse ante la Comisión Estatal Mixta Rectora, ejerciendo el recurso de inconformidad en las fechas señaladas para la revisión de incidencias, en caso de no hacerlo acepta de conformidad los resultados.

LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DE OPERACIÓN, SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN ESTATAL MIXTA RECTORA.

Cuernavaca Mor., agosto 10 de 2018

Por el IEBEM

Por el SNTE

Dr. Vanely Fontes Pérez
Directora General del IEBEM

Mtra. Gabriela Bañón Estrada
Secretaria General de la Sección 19 del SNTE